



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veinticinco (25) de enero del año dos
mil veinticuatro (2024).**

RADICADO: 950013189001- 2010-00025- 00
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: EUSEBIO DE JESUS MONCADA NARANJO
DEMANDADO: JENNY CUELLAR CHIQUILLO Y OTROS.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y, respecto a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante; atendiendo lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de San José del Guaviare – Sala Única, en providencia del 25 de septiembre del 2023, requiérase al homologo Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio, para que remita a este proceso, la liquidación del crédito y costas causadas en el proceso ejecutivo laboral radicado al 500013105002-2022-00420-00 que se adelanta en ese Despacho; una vez se allegue respuesta, ingrésese a despacho para decidir respecto a la entrega de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a través de la Secretaría de este Despacho, oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio, a fin de que remita la respectiva liquidación de crédito y costas que se encuentre en firme dentro del proceso que se tramita bajo radicado 500013105002-2022-00420-00 en ese Juzgado.

SEGUNDO: Una vez surtido el trámite anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para la correspondiente gestión.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza



NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99606ce17beaa4cd81d1f7e21ece1e7c76879b912a3cc8b95e1910f20c93c78**

Documento generado en 25/01/2024 04:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>